

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

8345 *Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley («BOE» número 53, de 2-3-2007), y una vez publicada la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se convoca procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010,

Esta Dirección General de Personal resuelve anunciar los siguientes aspectos de las mismas:

Primero.—La Orden mencionada, de 11 de mayo de 2010, se ha publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» número 96/2010, correspondiente al día 18 de mayo de 2010.

Segundo.—Se convocan siete plazas para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza el día 7 de junio de 2010.

Cuarto.—La solicitud de participación está disponible en el sitio Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>.

Quinto.—Las solicitudes, se presentarán preferentemente en el Registro de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, el Registro General de la Secretaría General Técnica en la sede de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife y en las Direcciones Insulares de dicha Consejería.

No obstante lo anterior, también podrá presentarse en los restantes registros oficiales de esta Consejería a que se refiere la Orden de 31 de enero de 2007 («BOC» número 33, de 14-2-07), con las modificaciones operadas por la Orden de 1 de septiembre de 2008 («BOC» número 198, de 2-10-2008) o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» número 285, de 27-11-1992), de acuerdo con lo establecido en dicho precepto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de mayo de 2010.—La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.